



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00071-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BELISA DAZA VILLAR

EJECUTADO: DENIS JOSE GUERRA PEÑARANDA

Riohacha, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de agosto de 2022, comunicado a esta Agencia Judicial a través de correo electrónico el día 1° de octubre del año en curso, proferido por el Tribunal Superior de Riohacha en su Sala de Decisión Civil-Familia-Laboral Magistrada Ponente Dra. Paulina Leonor Cabello Campo, mediante el cual confirmó la decisión de negar la nulidad incoada por la parte pasiva en la diligencia de remate llevada a cabo el 14 de diciembre de 2021, se obedecerá lo resuelto por el superior

En virtud a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior en providencia de fecha 30 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318a71c7e681c2ab7af35f9e818a2583b7e41d91800aeaf6dd98c9965499480b**

Documento generado en 20/09/2022 01:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>